

Bogotá D.C., 22 de julio de 2026

Honorable Concejal
DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA

Honorable Concejal
CONCEJO DE BOGOTÁ
CALLE 36 NO 24A 41
comision_tercera@concejobogota.gov.co
Bogotá, Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA RADICADO INTERNO No. 20261000-013788-2 TRASLADO POR COMPETENCIA PETICION CONCEJALA DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA CONTRATO 5008 DE 2022 TORRE URGENCIAS HOSPITAL

EL TUNAL RADICADO 2026ER47303

Respetada Honorable Concejal,

En atención a su derecho de petición de la referencia, mediante el cual solicita información precisa sobre el estado, ejecución y acciones adelantadas en el marco del contrato No. 5008 de 2022 para la construcción de la Torre de Urgencias del Hospital El Tunal, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se permite dar respuesta a su solicitud.

1. Informar las condiciones generales del contrato indicando:

a. Objeto contractual.	Elaboración, actualización y ajuste a los estudios y diseños y adecuación, ampliación, construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento, dotación y alistamiento de los servicios de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la unidad de servicios de salud El Tunal
b. Valor inicial.	\$ 89,323.181.304.00
c. Valor actualizado.	\$ 89,323.181.304.00
d. Plazo inicial.	20 meses
e. Fecha de inicio.	20 de mayo de 2022
f. Fecha inicial de terminación.	19 enero de 2024

g. Contratista inicial.	Consorcio Tunal 2022
h. Contratista actual.	Consorcio Hospital
i. Interventoría.	Consorcio Tunal Salud Futura
j. Supervisor designado por la entidad.	Nicolas Suarez Casallas - jefe oficina Asesora Desarrollo Institucional Subred Sur E.S.E.

2. *Informar el estado actual del contrato indicando:*

a. Porcentaje de avance físico.	52.77%
b. Porcentaje de ejecución financiera.	56.11%
c. Valor total desembolsado.	\$ 50,122,084,900.08
d. Valor pendiente de ejecutar.	\$ 39,201,096,403.92
e. Fecha estimada actual de terminación.	31 de diciembre de 2026

3. *Remitir copia del cronograma inicial aprobado y del cronograma actualizado vigente.*

En la carpeta anexos se encuentra carpeta con el numeral 3 y se incluye cronograma inicial aprobado y cronograma actualizado.

4. *Informar detalladamente todas las modificaciones contractuales realizadas desde la suscripción del contrato*

En la carpeta anexos se encuentra carpeta con el numeral 4 con documento Excel con las modificaciones del contrato 5008-2022 y la justificación de cada una de estas, así mismo se anexan las minutas de cada una de las modificaciones.

5. *Informar cuáles fueron las razones específicas que motivaron la cesión del contrato por parte del Consorcio Hospital Tunal 2022.*

Las razones específicas que motivaron la solicitud de cesión del Contrato de Obra No. 5008 de 2022 por parte del **Consorcio Hospital Tunal 2022**, de acuerdo con la comunicación radicada por el contratista y los documentos que reposan en el expediente contractual, fueron las siguientes:

1. **Imposibilidad material y financiera para continuar con la ejecución del contrato**, derivada de dificultades económicas que afectaron el flujo de caja necesario para el desarrollo de la obra.
2. **Retrasos en la ejecución del proyecto**, ocasionados, según lo manifestado por el contratista, por la necesidad de actualizar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), redefinir la huella del proyecto y rehacer integralmente los estudios y diseños arquitectónicos, estructurales y geotécnicos como consecuencia de los ajustes aprobados por la Entidad.
3. **Demoras en el inicio de las actividades de obra**, relacionadas con la entrega de las áreas de intervención y la ejecución de actividades preliminares necesarias para el desarrollo del proyecto.
4. **Dificultades técnicas durante la ejecución**, asociadas a las condiciones geotécnicas encontradas en el terreno, el bajo rendimiento del proceso de pilotaje, la aparición de estratos de suelo no previstos y las condiciones climáticas adversas que impactaron el cronograma de obra.
5. **Incremento de los costos de ejecución**, derivados de la necesidad de realizar nuevos estudios, contratar equipos adicionales, efectuar reparaciones de maquinaria y ejecutar actividades no previstas inicialmente, situación que afectó el equilibrio financiero del contrato.
6. **Retrasos en la programación de obra y afectación del cronograma contractual**, lo que repercutió en la recuperación de la inversión realizada por el contratista y en la sostenibilidad financiera del proyecto.
7. **Incumplimientos en las obligaciones de pago con proveedores y subcontratistas**, como consecuencia de las dificultades financieras derivadas del desarrollo del contrato.
8. El contratista también manifestó que las dificultades presentadas durante la ejecución estuvieron asociadas a **diferencias técnicas y de coordinación con la interventoría**, las cuales, según su exposición, incidieron en el desarrollo del proyecto y en la toma de decisiones técnicas.

En consideración a lo anterior, el Consorcio Hospital Tunal 2022 solicitó a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. la autorización para ceder el contrato, argumentando que esta constituía la alternativa que permitía garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto y salvaguardar el interés general, conforme a los principios previstos en la Ley 80 de 1993.

Se anexan como soporte documental: (i) la solicitud de cesión presentada por el Consorcio Hospital Tunal 2022, (ii) la aceptación de la cesión por parte de la Subred Sur y (iii) los demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

6. *Remitir copia de la solicitud de cesión presentada por el contratista inicial y de los documentos mediante los cuales la entidad autorizó dicha cesión.*

Se anexa carpeta con la solicitud presentada y cesión realizada entre CONSORCIO TUNAL 2022 a CONSORCIO HOSPITAL, así mismo los documentos mediante los cuales se autorizó dicha cesión.

7. *Informar si antes de autorizar la cesión se evaluó la capacidad financiera, técnica y jurídica del nuevo contratista y remitir los soportes correspondientes.*

Una vez verificado los documentos que reposan en el expediente físico electrónico, se observan las respectivas evaluaciones jurídica, financiera y técnicas. Se adjuntan soportes en carpeta anexos con el numeral 7.

8. *Informar si la entidad tenía conocimiento de que integrantes del Consorcio Hospital Tunal 2022 se encontraban en procesos de reorganización empresarial al momento de la adjudicación del contrato.*

Consultado el proceso contractual No. EGAT-CA-001-2022, adelantado por la ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA, - EGAT y una vez revisada la oferta económica presentada por el oferente CONSORCIO TUNAL 2022, se observa en el documento de "Constitución Consorcial" entre otros documentos de la oferta, que de los integrantes que conformaron el consorcio, la empresa C&C ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A, se encontraba en REORGANIZACIÓN, para el momento del proceso. En razón a lo anterior, y de acuerdo con los documentos que conforman el proceso contractual se logra determinar que, para la adjudicación del contrato, la Entidad tenía conocimiento de ello. Se adjunta documentos en carpeta anexos respuesta con el numeral 8.

9. *Remitir copia de los documentos mediante los cuales se verificó la capacidad financiera del contratista adjudicatario durante el proceso de selección.*

Se remiten en la carpeta anexos respuesta con el numeral 9 las evaluaciones realizadas por la ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA, - EGAT, dentro del proceso de selección EGAT-CA-001-2022 que dio origen al contrato 5008-2022 con el contratista inicial adjudicatario CONSORCIO TUNAL 2022.

10. *Informar si la entidad adelantó alguna actuación administrativa frente a los problemas financieros que posteriormente dieron lugar a la cesión contractual.*

La entidad actuó de manera administrativa aceptando la solicitud de cesión del contrato de obra llave en mano 5008-2022 habiéndose evaluado desde el componente jurídico, técnico y financiero la documentación presentada por el CONSORCIO HOSPITAL, procediendo a efectuar los tramites pertinentes que conllevaron a la celebración del otrosí modificatorio entre cedente CONSORCIO TUNAL 2022, CONSORCIO HOSPITAL y la Subred Sur E.S.E.

11. Informar si la entidad tuvo conocimiento de embargos judiciales sobre derechos económicos del contratista inicial y qué medidas adoptó para proteger los recursos públicos comprometidos en el contrato.

Se realizaron acciones en relación con la cesión de derechos económicos mediante otrosí al contrato buscando proteger los recursos públicos, y así mismo ejecutar el proyecto en su totalidad para beneficiar a la comunidad proyectada a atender en el servicio de salud.

12. Remitir copia de los informes de interventoría que evidencien las causas de los retrasos presentados desde enero de 2024 hasta la fecha.

En la carpeta anexos se encuentra carpeta con el numeral 12 donde se encuentra la información respectiva.

13. Informar cuáles han sido las causas exactas del retraso superior a un año en la entrega del proyecto, discriminando factores atribuibles al contratista, a la entidad, a terceros o a causas externas.

El atraso en la entrega ha tenido las siguientes causas:

- Incumplimiento en la finalización de la Fase 1 (Estudios y Diseños) estipulada para el 19 de enero de 2023, fecha para la cual solo se había alcanzado un avance del 69.70%.
- Demora en la entrega final y aprobación de los Estudios y Diseños, la cual se materializó únicamente hasta el 24 de octubre de 2023.
- Atraso en la Fase 2 (Ejecución de Obra) cuantificado en un 76.80% al 31 de octubre de 2023, momento en el que el avance real era apenas del 15.80% frente al 92.78% esperado en la programación.
- Inejecución general del contrato y de la obra, situación que llevó al contratista a solicitar formalmente la cesión del contrato.
- Suspensión del contrato desde el 21 de diciembre de 2023 debido a que el primer consorcio presentado como posible cesionario no cumplía con los criterios habilitantes exigidos por la entidad, lo que obligó a detener los tiempos mientras se buscaba un cesionario idóneo.
- Falta de personal operativo por parte del contratista para cumplir el cronograma de obra.

- En aras de poder obtener una solución de cesión de contrato con posibles cesionarios que se ajusten a las reglas de participación, se solicitó la suspensión del contrato 5008 de 2022 suscrito con el CONSORCIO TUNAL por el termino de dos (2) meses partir del 21 de diciembre de 2023 Hasta el 20 de febrero de 2024
- No cumplimiento de inicio de actividades de obra estipuladas en el cronograma.
- Presencia de circunstancias técnicas que hicieron necesario gestionar una modificación a la licencia de construcción desde agosto de 2023.
- Esta modificación de la licencia de construcción fue aprobada y quedó ejecutoriada hasta el 24 de noviembre de 2023, afectando los tiempos de la fase de construcción.
- Suspensión del contrato de interventoría (Contrato No. 5009 de 2022), lo cual fue un motivo directo para tener que suspender el contrato de obra principal.
- Necesidad de esperar el aval de la Secretaría Distrital de Salud para el uso de excedentes del convenio 2806257-2021, trámite indispensable para poder reiniciar el contrato de interventoría y prorrogar el contrato de obra.

14. Informar si la interventoría ha emitido alertas, requerimientos o conceptos sobre posibles incumplimientos contractuales.

La interventoría ha presentado a la entidad los siguientes informes técnicos de presunto incumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra en el marco de ejecución del contrato 5008 de 2022:

- Informe técnico del 31 de enero de 2023, mediante oficio CTSF-228-OBR-2023 se remitió a la Entidad informe técnico de presunto incumplimiento del Contrato de Obra, por mora en entrega de productos de la Fase 1 Estudios y Diseños, pago de honorarios de amigables componedores, pago de prima de contrato de seguros adquiridos por el Contratista de Obra.
- Informe técnico del 26 de junio de 2023, mediante oficio CTSF-337-OBR-2023 se remitió a la Entidad informe técnico de presunto incumplimiento del Contrato de Obra, en relación con exámenes médicos de ingreso del personal de obra, planillas de afiliaciones extemporáneas, falta de soportes correspondientes a cursos de alturas y otros necesarios.
- Informe técnico del 23 de agosto de 2023, mediante oficio CTSF-360-OBR-2023 se remitió a la Entidad informe técnico de presunto incumplimiento del Contrato de Obra en actualización del informe No.1, con alcance de actualización mediante oficio CTSF-403 OBR-2023 del 31 de octubre de 2023, por seguimiento a programación de obra,

cumplimiento del contrato en comités generales de obra y planes de contingencia, entrega de productos de la Fase 1 Estudios y Diseños.

- Oficio de presunto incumplimiento remitido a la entidad el 14 de marzo de 2025 mediante consecutivo CTSF-643-OBR-2025, por atrasos en el cronograma de obra, retrasos en procesos de revisiones y avance técnico de coordinación BIM y entrega del informe de modelación energética LEED, falta de personal de acuerdo con plan de contingencia presentado por el contratista de obra, demora en la instalación de la torre grúa, demora en trámites de servicios públicos.
- Informe técnico del 28 de mayo de 2025, mediante oficio CTSF-682-OBR-2025 se remitió a la Entidad informe técnico de presunto incumplimiento del Contrato de Obra, por seguimiento al cumplimiento del cronograma de obra, detenimiento del proceso documental y de modelación energética encaminada a la certificación LEED del proyecto, falta de gestión en los trámites para aprobación de permisos con entidades y aprobación de servicios públicos provisionales y definitivos.
- Informe técnico del 14 de julio de 2025, mediante oficio CTSF-725-OBR-2025 se remitió a la Entidad informe técnico de presunto incumplimiento del Contrato de Obra, con alcance mediante oficio CTSF-745-OBR-2025 del 15 de agosto de 2025, por seguimiento al cumplimiento del cronograma de obra, falta de gestión en los trámites para aprobación de permisos con entidades y aprobación de servicios públicos provisionales y definitivos, detenimiento del proceso documental y de modelación energética encaminada a la certificación LEED del proyecto, requerimiento de soportes de pago del panel de amigable componedor.
- Informe técnico del 13 de abril de 2026, mediante oficio CTSF-900-OBR-2026 se remitió a la Entidad informe técnico de presunto incumplimiento del Contrato de Obra con la Justificación de hechos que soportan el presunto incumplimiento en las obligaciones del Contrato de Obra 5008 de 2022 y compromisos adquiridos por el Contratista de Obra en lo referente a varios aspectos de programación de obra, plan de intención, programación y entrega de equipos industriales y de dotación, personal mínimo requerido del Contrato de Obra y otras obligaciones.

15. Remitir copia de las actas de comité de obra y seguimiento contractual realizadas durante la ejecución del proyecto.

Se anexan actas de comités de obra durante la ejecución del proyecto en la carpeta anexos respuesta con el numeral 15.

16. *Informar si se han iniciado procesos sancionatorios, imposición de multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de siniestro o cualquier otra actuación administrativa relacionada con el contrato.*

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ha iniciado Procesos Administrativos Sancionatorios en contra del CONSORCIO HOSPITAL.

A continuación, se relaciona cada uno de ellos, indicando su estado actual y los documentos que les sirven de soporte:

1. Primer Proceso Administrativo Sancionatorio (agosto de 2025). Motivo: Incumplimiento parcial de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Obra Llave en Mano no. 5008 de 2022 por cronograma de obra. Estado: Finalizado y con sanción en firme. La entidad declaró el incumplimiento parcial del contrato e impuso una multa al consorcio por la suma de \$1.030.176.853,2 COP. Esta decisión fue confirmada y ratificada tras resolverse los recursos de reposición interpuestos por el contratista y la aseguradora. Documentos soporte entregados: * "RESOLUCION 001-2025 expedida el 11 de agosto de 2025, mediante la cual se adopta la decisión de fondo dentro del procedimiento sancionatorio. "RESOLUCION No. 002 de 2025 del 21 de agosto de 2025 que resuelve los recursos de reposición y deja en firme la sanción económica impuesta.
2. Segundo Proceso Administrativo Sancionatorio (mayo de 2026). Motivo: Posible incumplimiento parcial de las obligaciones del Contrato de Obra Llave en Mano no. 5008 de 2022, derivado de nuevos reportes de afectaciones y atrasos significativos en la ejecución del cronograma de la obra para el año 2026. Estado: En curso. La entidad ha emitido una citación formal para que el representante legal del consorcio y la aseguradora garante comparezcan a una audiencia. Dicha audiencia se encuentra programada para el día 20 de mayo de 2026 a las 2:00 P.M. Documentos soporte entregados: Oficio de citación librado el 12 de mayo de 2026, en el cual se convocan formalmente a las partes involucradas a la audiencia de imposición de multas.

17. *En caso negativo, informar las razones por las cuales no se han iniciado actuaciones sancionatorias pese al retraso acumulado del proyecto.*

En el punto anterior se anexan los procesos realizados por la entidad.

18. *Informar el valor total pagado al contratista inicial y al contratista cesionario, discriminando cada desembolso realizado.*

Se anexa en la carpeta anexos con el numeral 18 documento Excel donde se encuentran los pagos al CONSORCIO TUNAL 2022 (Hoja 1) y al CONSORCIO HOSPITAL (Hoja 2).

19. Remitir copia de las actas de obra, actas de pago y certificaciones que soportan los desembolsos efectuados.

Se anexa en la carpeta anexos con el numeral 19 documentos en pdf de actas de pago y certificaciones que soportan los desembolsos.

20. Informar cuáles son las obras o los avances de obra efectivamente ejecutadas con los más de \$24.000 millones desembolsados a la fecha.

Debido a la cantidad de información y debido a que la interventoría es nuestro apoyo técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental de la Subred Sur E.S.E. como supervisor del contrato 5008-2022 las obras y avances de la obra se pueden verificar y se ven plasmados en los informes mensuales de la interventoría que se anexan como respuesta a la solicitud.

21. Informar si la entidad ha realizado auditorías técnicas, financieras o jurídicas al contrato y remitir copia de sus resultados.

Este seguimiento se realiza a través de la interventoría dado que son nuestro apoyo técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental de la Subred Sur E.S.E., la información se puede verificar en los informes mensuales realizados por la interventoría como en los comités semanales de obra donde se hace el respectivo seguimiento y control del contrato de obra 5008-2022. Carpeta anexos numerales 12 y numeral 15.

22. Informar cuáles fueron los riesgos identificados en la etapa precontractual y si dentro de ellos se contempló la eventual incapacidad financiera del contratista para ejecutar el proyecto.

Debido al tamaño de la matriz de riesgos, se anexa como respuesta debido a que son los riesgos identificados en la etapa precontractual y que están tipificados en la matriz de riesgos anexa en los estudios previos, se anexa en carpeta anexos con el numeral 22.

23. Informar cuál era la capacidad instalada proyectada para la nueva torre de urgencias y cuántos usuarios se estima atenderán anualmente una vez entre en funcionamiento.

La capacidad instalada proyectada para la Nueva Torre de Urgencias Tunal se encuentra en el PMA (plan médico Arquitectónico) resumen del PMA:

PISOS	SERVICIOS
-------	-----------

2026300-020107-1

		ANTEPROYECTO (M2)	UNIDAD SERVICIOS
1	EMERGENCIAS:	1.707,50	
	SALAS DE REANIMACION		5
	SALAS DE PROCEDIMIENTOS		5
	SALA DE YESOS Y/O INMOVILIZACION		1
	URGENCIAS:		
	TRIAGE		2
	CONSULTORIOS		7
	SALA EDA		4
	SALA ERA		5
	OBSERVACION		Reubicación en piso 2
2	OBSERV. MUJERES	1.860,00	41
	OBSERV. HOMBRES		23
	OBSERVACION PEDIATRIA		2
	S. REANIMACION		2
3	CIRUGIA	1.885,80	7
	PREPARACION CIRUGIA		8
	RECUPERACION CIRUGIA		14
	ESTERILIZACION		
	ROPERIA		
	HEMODINAMIA		1
4	UCI INTENSIVO	1.885,80	39
	UCI INTERMEDIOS		14
5	HAB. UNIPERSONALES (CAMAS)	1.839,95	11
	HAB. BIPERSONALES (CAMAS)		48
	AISLADOS (CAMAS)		3
6-CUBIERTA	PUNTOS FIJOS Y DUCTOS	150,59	
	AREA POR DEFINIR USO		
SOTANO		2.688,46	
	SUB-TOTAL	12.018,10	

PASARELA		200,00	
	AREA TOTAL	12.218,10	

Así mismo la cantidad de usuarios a atender en este servicio de salud se realizó de una proyección de oferta y demanda por año, desde el 2026 hasta el 2041, lo anterior se adjunta en detalle en la carpeta anexos numera 23 debido a la cantidad de información.

24. Informar cuántos ciudadanos se encuentran actualmente afectados por la no entrada en operación de la infraestructura proyectada.

El total de la población (demanda proyectada) que resultaría directamente afectada por la no entrada en operación de las áreas de la obra asciende a **324.210** atenciones o personas requiriendo el servicio.

Este impacto se discrimina en los siguientes frentes asistenciales de nuestra Subred Sur:

- **Consulta de Urgencias y Especialidades:** 208.066
- **Observación Urgencias:** 54.795
- **Procedimientos Quirúrgicos:** 31.784
- **Hospitalización y Cuidado Crítico (Intensivo/Intermedio):** 29.538
- **Hemodinamia:** 27

Cabe resaltar que, según el modelo, la no entrada en operación significa que no contaremos con la capacidad de oferta proyectada de **992.627** atenciones totales para 2026. Esta situación no solo deja desatendida la demanda mencionada, sino que agudiza el déficit crítico estructural, el cual ya marcaba **20.070** para especialidades de alta necesidad como Medicina Interna, Neurología, Oftalmología y Cuidado Intermedio. Se anexa documento Excel en la carpeta anexos numeral 24.

25. Informar qué acciones concretas ha adoptado la Subred Sur para garantizar la terminación efectiva de la obra dentro de los nuevos plazos establecidos.

Para garantizar la terminación efectiva de la obra dentro de las prórrogas establecidas, la entidad ha desplegado una serie de acciones de control articuladas que incluyen la ejecución constante de comités de seguimiento y recorridos de obra en terreno. Asimismo, desde el ámbito administrativo y legal, se han remitido oficios formales conminando tanto a la interventoría como al contratista al cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de los nuevos cronogramas. De manera complementaria a estas gestiones, se viene realizando un seguimiento para asegurar la mitigación de los retrasos. Finalmente, para robustecer este esquema de vigilancia, se destaca la implementación de un seguimiento semanal mediante un comité especializado, el cual opera de forma totalmente diferente e

independiente a los comités de obra regulares, garantizando así una supervisión gerencial integral que presione el avance del proyecto.

26. Informar la fecha exacta en la que la entidad proyecta entregar y poner en funcionamiento la Torre de Urgencias del Hospital El Tunal.

Contractualmente la fecha de entrega de la obra está programada para el 31 de diciembre de 2026 respecto a la prórroga No. 07 al contrato de obra 5008-2022 realizada el 27 de mayo de 2026 y publicada en Secop II.

27. Remitir copia de las pólizas vigentes del contrato y señalar si se ha efectuado alguna reclamación a las compañías aseguradoras durante la ejecución contractual.

En la carpeta anexos carpeta con el numeral 27 en formato pdf se anexa póliza vigente respecto a la modificación contractual del contrato de obra 5008-2022 y debido al proceso sancionatorio llevado a cabo en la vigencia 2025 al confirmar la imposición de la multa y rechazar los recursos de reposición de la aseguradora, la decisión sancionatoria recae sobre el contratista y afecta la garantía (póliza) expedida por Nacional de Seguros S.A. que ampara el contrato.

Las evidencias se encuentran en la carpeta de Drive RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CONCEJO DE BOGOTÁ que contiene todos los soportes correspondientes a los puntos que lo requieren.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente.



REYES MURILLO HIGUERA (RES 1931)

Gerente

Despacho del Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Anexo: Link Drive: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CONCEJO DE BOGOTÁ

Elaboró: BRAYAN BERNARDO BARRAGAN ZAMBRANO / ODI

Revisó: . NICOLAS SUAREZ CASALLAS / ODI

Aprobador ISIDRO ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ / GG